

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

NUM. 1.783.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaran las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Agosto de 1906)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.787.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 2.º—Sanidad.

CIRCULAR NÚMERO 101.

Hallándose atacado de viruela el ganado lanar de la propiedad de D. Gabriel Hernandez, vecino del Campillo, por la Alcaldía de aquel pueblo se le ha designado para que pade y abreve el terreno de aquel término municipal comprendido entre los límites siguientes: por el Norte con el pago señalado al ganado lanar de Don Calixto Gonzalez, Mediodía con la raya divisoria de este término y Velascálvaro, Abrego y Poniente con la raya divisoria de este referido término y Brahojos de Medina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid 7 de Agosto de 1906.

El Gobernador,

Federico Ordas Ivecilla.

Diputación provincial de Valladolid.

Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Septiembre de 1906.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, art. 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	7200	25	1412		»		8612	25
Capítulo 2.º—Servicios generales.	507	53	5075	30	»		5582	83
Capítulo 3.º—Obras obligatorias.	7790	19	8193	20	»		15983	39
Capítulo 4.º—Cargas.	196	02	8233	14	»		8429	16
Capítulo 5.º—Instrucción pública.	7715	70	862	46	»		8578	16
Capítulo 6.º—Beneficencia.	61226	60	»		»		61226	60
Capítulo 7.º—Corrección pública.	3212	36	»		»		3212	36
Capítulo 8.º—Imprevistos.	»		666	66	»		666	66
Capítulo 10.º—Carreteras.	1245	83	12458	33	»		13704	16
Capítulo 12.º—Otros gastos.	»		265	16	»		265	16
Capítulo 13.º—Resultas.	»		20000		»		20000	
Capítulo 14.º—Ampliación.	»		»		»		»	
Capítulo 16.º—Devoluciones.	»		»		»		»	
TOTAL..	89094	48	57166	25	»		146260	73

Valladolid a 2 de Agosto de 1906.—El Contador de fondos provinciales, José Gomez.—V.º B.º El Ordenador de pagos, Francisco Rico.

Comision provincial.—Sesion del 3 de Agosto de 1906.—Se acuerda aprobar la precedente distribucion de fondos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de ley.—El Vicepresidente, Francos.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

cial en la última semana y no hubo asuntos de qué tratar.

Ordinaria del día 20.—Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia oficial y no hubo asuntos de qué tratar.

Ordinaria del día 24.—Se acordó promover expediente de extravió de una inscripción de Propios que se cree haya desaparecido, número 39.426, el cual ha de tramitarse en la Dirección general de la Deuda, disponiendo que por el Sr. Alcalde se dirijan los escritos correspondientes á aquel Centro.

Ordinaria del día 27.—Se acordó convocar á la Junta pericial á fin de terminar los apéndices al amillaramiento y se exponga al público en primero de Julio próximo como está prevenido.

MES DE JUNIO.

Ordinaria del día 3.—Se dió cuenta de la distribución de fondos para atender á los gastos del corriente mes, acordando su aprobación y que con el balance de fin de Mayo último se remita á la Contaduría provincial.

Ordinaria del día 10.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana última y no hubo asuntos de qué tratar.

Ordinaria del día 17.—Se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra los apéndices y se acordó que con copia y resúmenes se remitan á la Administración provincial.

Ordinaria del día 24.—Se acordó el nombramiento de la Comisión de los festejos de la función de Santa Marina, recayendo en D. Marcial Conde, D. Jacinto Martínez y D. Mateo Malfáz.

Se dió cuenta de haberse verificado por la Junta local los exámenes á las niñas que asisten á las escuelas públicas de esta localidad.

Se acordó que de los fondos de este Municipio se satisfaga á los empleados los sueldos y haberes que se les adeuda.

Cigales 1.º de Julio de 1906.—El Secretario, Francisco Velasco.—V.º B.º El Alcalde, Marcial Conde.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 8 de Julio de 1906.—Velasco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.784.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Mauro Miguel Romero, Juez municipal en funciones de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Leopoldo Sixto, sin que conste su segundo apellido ni ninguna otra circunstancia, solo sí, que ha vivido en la calle de Cervantes, núm. 14, para que el día catorce del corriente á las nueve y media de la mañana, comparezca ante la Sala de lo Criminal de esta Audiencia provincial, á fin de que como testigo asista al juicio oral y público, señalado para dichos día y hora, en la causa seguida contra Nicolás Santarén Sanchez y otros, sobre lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á seis de Agosto de mil novecientos seis.—Mauro Miguel y Romero.—El Escribano, P. H., Enrique Rupe-rez Conde.

Juzgados municipales.

Núm. 1.781.

CIGALES.

Don Juan Lara Alcalde, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Cigales.

Certifico: Que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal civil á instancia de Saturnino Gonzalez Alonso, mayor de edad, estado casado, ocupacion herrero y vecino de esta villa, contra D. Ramon Montero Rodriguez, de las mismas circunstancias que el anterior, á excepcion de su ocupacion Capitan de caballería del Regimiento Farnesio, con residencia en la Ciudad de Valladolid y Cuartel del Conde Ansurez, sobre pago de pesetas; cuyo juicio por la no comparecencia de ambas partes á pesar de haber sido citados y emplazados en forma, como consta en autos, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: En la villa de Cigales á once de Julio de mil

novecientos seis, el Sr. D. Santiago Alvarez del Prado, Juez municipal de la misma, habiendo visto este juicio verbal civil seguido en rebeldía, entre partes, de la una como demandante Saturnino Gonzalez Alonso, vecino de aquella, y de otra como demandado D. Ramon Montero Rodriguez, que lo es de Valladolid, y Capitan de Caballería del Regimiento Farnesio, sobre pago de pesetas, y Resultando; y, Considerando; etc. etc. Fallo: que debo de condenar y condeno en rebeldía en este juicio á D. Ramon Montero Rodriguez, Capitan del Regimiento de Caballería de Farnesio, á que en término de 5.º día pague á Saturnino Gonzalez Alonso, la suma de cuarenta y nueve pesetas que viene adeudándole, en conocido concepto, con más las costas de conocido incidente de competencia é inhibitoria promovida por el don Ramon, y las del juicio á ambas partes, y por mitad é igual á cada una, por la no comparecencia y declaracion en rebeldía de ambas, bajo apercibimiento de apremio, una vez declarada firme esta Sentencia. Así, y por la misma que se hará saber á las partes por ausencia y rebeldía de las mismas, en los Estrados del Juzgado, en la forma prevenida en los artículos de la Ley que hacen al caso, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del artículo 769 de referida ley, definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firma el Sr. Juez conmigo el Secretario de que certifico.—Santiago Alvarez.—Juan Lara.

Y para los efectos del párrafo 2.º del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación, que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal que lo sella en Cigales á trece de Julio de mil novecientos seis.—P. S. M., El Secretario, Juan Lara.—V.º B.º El Juez municipal, Santiago Alvarez.

161

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.786.

San Miguel del Arroyo.

Al amanecer del día 1.º del actual, ha desaparecido en el tér-

mino municipal de Vitoria, frente al pueblo, cerca de las casetas de los camineros y del kilómetro 42 de la carretera de Valladolid á Cuellar, una borrica cerrada de la propiedad del vecino de esta villa Francisco Calero Velasco, de pelo cardino, alzada regular, caída de orejas, patalona y con la cola un poco recortada. Llevaba cabezada de correa con ramal corto de cáñamo, albarda y cincha con su cordel de cáñamo en regular estado.

La persona en cuyo poder se halle expresada caballería, dará conocimiento ó la presentará en esta Alcaldía, á la que abonará el dueño los gastos que hubiere ocasionado.

San Miguel del Arroyo á 4 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Felipe Sastre.

Núm. 1.785.

Tropas de Administracion militar.—7.ª Comandancia.

ANUNCIO.

El día 26 del mes actual á las nueve de la mañana, se verificará en pública subasta en el Cuartel de la Merced que ocupa la Sección Montada de esta Comandancia, una mula de desecho.

Valladolid 6 de Agosto de 1906.—El Mayor accidental, Miguel Hernandez Ferró.

162

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Regimiento Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería.

El día doce del actual á las diez se venderán en el Cuartel de «Conde Ansurez» en pública subasta, cuatro caballos de desecho.

Valladolid 6 de Agosto de 1906.—El Comandante Mayor, Luis Diaz Figueroa.

3

158

ACADEMIA DE CABALLERÍA.

El día quince del corriente y hora de las ocho de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de diez y siete caballos de desecho, en el local que ocupa esta Academia.

Valladolid 5 de Agosto de 1906.—El Comandante Mayor, Marcelino Asenjo.

2

159

Imprenta del Hospicio provincial.